



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019- MDA

Asia, 21 de Setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21.09.2019; el Exp. N° 3664-2019, que contiene el Oficio N° 005-2019-AMPA-ASIA, del 03.06.2019, presentado por la Sra. Matilde Gloria Chumpitaz Malásquez, Agente Municipal del Anexo Palma Alta de Asia; el Informe N° 1424-2019-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 05.07.2019 de la Subgerencia de Logística y Abastecimiento; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001922 de fecha 31.07.2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 242-2019-GAJ/MDA, del 27.08.2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre apoyo económico por la suma de S/. 475.00 soles, para la compra de 05 baldes de pintura latex de 20 litros c/u de color amarillo, a favor de la Agencia Municipal del Anexo Palma Alta de Asia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene a la vista, el Exp. N° 3664-2019, que contiene el Oficio N° 005-2019-AMPA-ASIA, del 03.06.2019, presentado por la Sra. Matilde Gloria Chumpitaz Malásquez, Agente Municipal del Anexo Palma Alta de Asia, sobre apoyo económico por la suma de S/. 475.00 soles, para la compra de 05 baldes de pintura latex de 20 litros c/u, color amarillo; el Informe N° 1424-2019-SGLyA/GAF/MDA, de fecha 05.07.2019 de la Subgerencia de Logística y Abastecimiento, donde solicita aprobación de certificación presupuestal para la adquisición de 05 galones de pintura latex por 20 litros, para el mantenimiento del local comunal del Centro Poblado Palma Alta, por la suma de S/. 475.00 (cuatrocientos setenta y cinco con 00/1000 soles); la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001922 de fecha 31.07.2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 242-2019-GAJ/MDA, del 27.08.2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye declarando la procedencia de lo solicitado;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019- MDA

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Setiembre de 2019, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el apoyo económico por la suma de S/. 475.00 soles, para la compra de 05 baldes de pintura latex de 20 litros c/u de color amarillo, para pintado de local comunal, a favor de la Agencia Municipal del Anexo Palma Alta de Asia, representado por la Sra. Matilde Gloria Chumpitaz Malásquez;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico por la suma de S/. 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), para la compra de 05 baldes de pintura latex de 20 litros c/u de color amarillo, para el pintado de local comunal, a favor de la **Agencia Municipal del Anexo Palma Alta de Asia**, representada por la Sra. **Matilde Gloria Chumpitaz Malásquez**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano



96110-6986



Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



www.muniasia.gob.pe